

## **La Magistratura en el mundo**

### **Episodio 20. Del 14 al 20 de junio**

**Alejandro Anaya:** El Tribunal Supremo confirmó la pena de 22 años y medio de prisión a un hombre que mató a su pareja en Valencia con ensañamiento y agravante de género.

La Suprema Corte de Estados Unidos falló a favor de no restringir el acceso a la píldora abortiva mifepristona.

También en Estados Unidos, un juez utilizó ChatGPT para determinar el significado de una palabra y sugirió el uso de la inteligencia artificial en ciertos contextos judiciales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Argentina es responsable por faltas a su deber de prevención y debida diligencia en la investigación del atentado contra la AMIA.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre “Ópera y Derecho”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este vigésimo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

La Corte Constitucional de Ecuador declaró la inconstitucionalidad del último estado de excepción en siete provincias, decretado en mayo por el presidente Daniel Noboa.

En Múnich, Alemania, comenzó el tercer juicio contra los denominados “Ciudadanos del Reich”.

En Irán, el Ayatolá Jamenei concedió el indulto a cientos de personas presas, con motivo de dos festividades musulmanas.

Y la Corte Suprema de Israel ordenó naturalizar a los hijos de conversos al judaísmo que ocultaron su nacimiento.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Asociación Internacional de Mujeres Juezas se pronunció tras el asesinato de una magistrada en Kenia. Mónica Kivuti, magistrada principal de Makadara, murió el 14 de junio a consecuencia de las heridas de bala que, según se informa, le infligió el inspector jefe de la comisaría de policía de Londiani en plena sala de audiencias. El asesino atacó a la Magistrada Kivuti después de que ésta le negara la libertad bajo fianza en un caso en el que se imputaban cargos penales contra su esposa. Los oficiales que respondieron, devolvieron el fuego y mataron al asesino. La presidenta de la Corte Suprema de Kenia, Martha Koome, ordenó que las banderas de los tribunales ondearan a media asta y que todos los tribunales cancelaran las sesiones por un día de luto el pasado 18 de junio. La Asociación Internacional de Mujeres Juezas se opone a cualquier forma de violencia que busque comprometer la administración de justicia y condena este acto que condujo a la muerte prematura de la magistrada Mónica Kivuti.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Hablemos de ópera. Pagliacci, de Ruggero Leoncavallo es ampliamente conocida y muy apreciada por los amantes de la música. Lo que no todo mundo sabe es que Leoncavallo escribió la obra tomando la información de un caso real, al que su padre, que era juez, le tocó conocer. Y se trata de los hechos fatales que condujeron a que el integrante de una compañía ambulante de payasos asesinara a dos personas en plena representación.

Al inicio de Pagliacci se encuentra lo más parecido a un manifiesto del verismo cuando el Prólogo rompe la cuarta pared entre el cantante y el público para decir que “el artista es un hombre y que para los hombres escribe y se debe. Y en la verdad se inspira”.

Para la época en que ocurrieron los trágicos hechos relatados en Pagliacci, es decir, a fines del siglo XIX, y en una sociedad rústica, el precio de la traición se solía pagar con sangre: ojo por ojo, diente por diente, la antigua ley del Talión, que, como nuestro amable auditorio recordará, ya se encontraba prevista y regulada en el Código de Hammurabi, así como en el Antiguo Testamento, hasta llegar a la octava de la Ley de las doce Tablas, que tiene diversas normas inspiradas en el Talión.

En la otra cara de la moneda, la prohibición de la justicia por propia mano es un tema vivo en todos los tiempos y las leyes de la gran mayoría de los países contemplan la impartición de justicia por parte de tribunales establecidos, prohibiendo la justicia por propia mano propia, y nuestra Constitución Política, en su artículo 17, prevé este principio de elemental convivencia para la paz y la armonía en la sociedad.

No obstante, a pesar de estar ya muy entrados en el siglo XXI, cuando se supone que estamos muy lejos de la vieja ley del Talión, basta abrir cualquier red social para encontrar una y otra vez, muy lamentables ejemplos de justicia por mano propia. Así, puedo decir que las detestables conductas de la sociedad ancestral y arcaica retratadas en la ópera por el verismo, persisten en nuestro tiempo, pero sin un Leoncavallo que las lleve al bel canto.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

**Locutora 1:** A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

**Locutora 2:** La Magistratura en el mundo.